



DIRECCION DE MERCADOS,

REFERENCIO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-junio-2018

CLAVE: SEM002871

FOLIO TRAMITE: 191,697

NOMBRE: VILLALOBOS BAUTISTA ELPIDIA

UBICACIÓN: PARLO VALDEZ

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL CAMPESINO

CALLE CRUCE 1: TABACHINES

CALLE CRUCE 2: LAUREL

GIRO: VARIOS

DESAYUNOS Y FRUTA

SUPERFICIE: 1.80

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.56 mts.

DIAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$107.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	12:20:19 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	12:20:19 p
MARTES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	12:20:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	12:20:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	12:20:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDA REFERENDADO HASTA EL DIA 03/09/2018 SE AUSENTA X MOTIVOS ESCOLARES

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

VILLALOBOS BAUTISTA ELPIDIA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conchuyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarlos en los cruceliones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intancias o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y vivienda.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subviantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.